



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 456/2019.

Visto el testimonio de la sentencia número 539/2020, de 26 de octubre de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dictada en el Procedimiento Ordinario 456/2019, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 13 de marzo de 2019, por el que se desestimó reclamación de responsabilidad patrimonial.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza y que en orden a su ejecución debe observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Covadonga Ramas Díez, D.^a Sagrao María Santos Seoane, D.^a Desiree Pérez Martínez, así como por D. Alejandro Francisco Villar López, D. José María Fernández Rodríguez, D.^a María Gallego Villalobos, D.^a María Dolores Colunga Argüelles, D. Ricardo Alonso Cuervo, D.^a Eva María Fonseca Aizpuru y D.^a Diana Galiana Martín, frente al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 13 de marzo de 2019 por el que se desestimó la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial en concepto de daños ocasionados por la anulación parcial de actuaciones derivadas del concurso-oposición para el acceso a 23 plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna dependientes del SESPA a raíz de la sentencia 389/2016, de 23 de febrero de 2016, dictada por la Sala contencioso-administrativa del Tribunal Supremo y la consiguiente pérdida de la condición de personal estatutario fijo y plaza en propiedad.

La estimación parcial comporta el reconocimiento del derecho a indemnización por todos los conceptos para cada uno de los recurrentes en la cuantía total de 5.000 euros, con desestimación íntegra de todo lo demás.

Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 15 de enero de 2021.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2021-00347.